

CONSIDERANDO: Que el lugar donde se han levantado las instalaciones para la celebración de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, durante los días del 24 de junio al 5 de julio del presente año, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, se ha denominado tradicionalmente como "La Barranquita",

VISTA la Ley No. 2439 de fecha 8 de julio de 1950 y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se designa con el nombre de "Complejo Deportivo La Barranquita" las instalaciones donde celebrarán los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, del 24 de junio al 5 al 5 de julio del presente año.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Deportes, Educación Física y Recreación, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 493-86 dispone que a partir de la terminación de la celebración de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, el Complejo Deportivo La Barranquita, incluyendo las áreas y terrenos no edificados que pertenecen al mismo, será administrado y dirigido por la Asociación para el Desarrollo, Inc., de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 493-86

CONSIDERANDO: Que en fecha 6 del mes de julio del año 1961, se creó la Asociación para el Desarrollo, Inc., en la ciudad de Santiago de los Caballeros,

CONSIDERANDO: Que esta asociación que no persigue fines pecuniarios, ha venido desde su fundación, promoviendo el desarrollo de diferentes actividades de la colectividad en distintas áreas,

CONSIDERANDO: Que la Asociación para al Desarrollo, Inc., posee una organización humana, técnica y honesta que la capacita para dirigir y administrar cualquier centro destinado a brindar servicios a la comunidad;

VISTA la solicitud dirigida al Poder Ejecutivo por la directiva de dicha asociación, en fecha 12 del presente mes de junio de 1986,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- A partir de la terminación de la celebración de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, el Complejo Deportivo La Barranquita, incluyendo las áreas y terrenos no edificados que pertenecen al mismo, será administrado y dirigido por la Asociación para el Desarrollo, Inc., de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Artículo 2.- El Secretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación y la Directiva de la Asociación para el Desarrollo, Inc., de la ciudad de Santiago de los Caballeros, deberán convenir los diferentes aspectos y modalidades a contemplar en el contrato a suscribir para los fines del presente decreto entre el Estado Dominicano y dicha asociación.

DADO en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 494-86 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al señor Hans Hieronimus, como homenaje póstumo.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 494-86

CONSIDERANDO: Que el señor Hans Hieronimus, se caracterizó durante toda su vida como un destacado y entusiasta deportista, siendo una de las figuras principales en la organización de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, en su condición de Secretario del Comité Organizador de esos juegos,